

Datos del Producto

Número de Registro: 24218 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 29/09/2008 **Renovación:** 11/01/2016 **Caducidad:** 31/01/2027
Nombre Comercial: GRANSTAR 50 SX

Titular

FMC Agricultural Solutions S.A.U.

 P.º Castellana 257, 5º

 28046 Madrid
 (Madrid)

 ESPAÑA

Fabricante

FMC INTERNATIONAL SWITZERLAND SÁRL

 Chemin de Blandonnet 8

 1214
 (Vernier)

 SUIZA

Composición

TRIBENURON-METIL 50% [SG] P/P

Envases

Botes de polietileno de alta densidad de 40, 60, 100, 120, 150, 200, 300 y 500 g.
 Bolsas hidrosolubles de 10, 15, 20 y 30 g.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Cebada	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	22,5 - 37,5 g/ha	Realizar una única aplicación por campaña. Tratar con el cultivo entre los estados de 3 hojas hasta el inicio del encañado. En caso de resiembra por fallo del cultivo, sólo se efectuará ésta con cereales de invierno. No aplicar en otoño.
Girasol	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	23 - 37 g/ha	Girasol tolerante al tribenurón. Realizar una única aplicación por campaña, con el cultivo entre los estadios de 2 hojas (BBCH12) a 8 hojas (BBCH18).
Olivo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	25 - 40 g/ha	Realizar una única aplicación por campaña, en aplicaciones otoñales a todo el terreno, o bien en aplicaciones invernales-principios de primavera entre líneas de olivo sobre cubierta vegetal de gramíneas
Trigo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	22,5 - 37,5 g/ha	Realizar una única aplicación por campaña. Tratar con el cultivo entre los estados de 3 hojas hasta el inicio del encañado. En caso de resiembra por fallo del cultivo, sólo se efectuará ésta con cereales de invierno. No aplicar en otoño.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Olivo	28
Cebada, Girasol, Trigo	NP

Condiciones Generales de Uso



Controla malas hierbas en postemergencia.
 Aplicar en pulverización a baja presión dirigida al suelo, evitando pulverizar a otros cultivos limítrofes.
 Debido a las bajas dosis de utilización se acompañará de un dosificador adecuado.
 Aplicar las dosis más bajas contra las malas hierbas sensibles y en los primeros estados de desarrollo y las dosis más altas para controlar Anthemis sp., Crisantemus sp., Fumaria officinalis, Galium aparine y Polygonum aviculare.
 En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de su utilización por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa o en las condiciones concurrentes, como bajas temperaturas, estados de depresión del cultivo, suelo arenoso etc..

Clase de Usuario



Uso profesional.




Mitigación de riesgos en la manipulación



El aplicador debe utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga, aplicación y limpieza del equipo, así como ropa de protección adecuada para el tronco y las piernas.
 "No realizar actividades que impliquen el contacto con el área o el cultivo tratado hasta que el producto depositado este seco y al menos 24 horas después de la aplicación.
 SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1 B. Toxicidad específica en determinados órganos (exposiciones repetidas), categoría 2
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H373 -Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/ el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las masas de agua superficial.
 SPe 3: Para proteger las plantas no objeto del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10 m. hasta la zona no cultivada.
 Cualquier actividad que se realice con este producto deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Confirme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

